A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: ELEVAR INFORME DE EVALUACIÓN DE LLAMADO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº 15 DE AGOSTO CONTINUACION DE LA CALLE ACCESO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL CLUB CEFFCA" Con ID Nº 329.459- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 5404/15 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los seis días del mes de Julio del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº 15 DE AGOSTO CONTINUACION DE LA CALLE ACCESO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL CLUB CEFFCA" – ID Nº 329.459"** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 04/07/2017 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	329.459
Nombre del llamado	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº 15 DE AGOSTO CONTINUACION DE LA CALLE ACCESO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL CLUB CEFFCA
Modalidad	Licitación Pública Nacional
Adjudicación	Por el total

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.
Empresas invitadas:
1 – MARTA CONCEPCION ELIZABETH GIMENEZ
2 – MARIO BENITEZ CUELLAR
3 – ALEJANDRO CABALLERO RIOS
4 – PABLO ASAAC ARMOA CABRERA
5 – EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A

ACTA DE APERTURA DE SOBRES
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 04 del mes de Julio de 2017 a las 08:00 (ocho horas) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, contando con la presentación de sobres de ofertas, perteneciente a la firma: TINO MARSELLA INDUSTRIAL S.A, ING. OSCAR MOREL OSES., en la fecha y hora establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
1	MARSELLA INDUSTRIAL S.A
2	ING. OSCAR MOREL OSES

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

Lic. Carine Rocio Arce B.
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	MARSELLA INDUSTRIAL S.A	ING. OSCAR MOREL OSES
Formulario de Oferta,	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple

OBSERVACIONES: La Empresa ING. OSCAR MOREL OSES RUC Nº 738.525-0 no presenta su oferta de acuerdo como dicta el Decreto 21.909/03 Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, también no cumple la *Resolución DNCP N.º 3494/2016 por la cual reglamenta el uso de las planillas de precios de los formularios de oferta a través del sistema de información de contracciones públicas (SICP) en los procedimientos de contratación regulados por la Ley N.º 2051/2013 "de Contrataciones Públicas", Que la Empresa citada más arriba no cumple tal Resolución, es decir que no cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones, y también no ha firmado y tampoco foliado su póliza de caución que es un documento de carácter sustancial*

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	EMPRESAS	OFERTA
1	MARSELLA INDUSTRIAL S.A	Gs: 713.986.175
2	ING. OSCAR MOREL OSES	Gs: 715.503.000

RESULTADO:

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la **Empresa MARSELLA INDUSTRIAL S.A con RUC Nº 80028532-8**, Representado por el Sr. **WILSON SUARES ROMALLO** con **CI. Nº 2.655.575** con la mejor oferta para una evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Lic. Rocio Arce B...
...ón y Finanzas ...
...rá - Paraguay
... del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845735-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº 15 DE AGOSTO CONTINUACION DE LA CALLE ACCESO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL CLUB CEFFCA" – ID Nº 329.459- Fuente de Financiamientos: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, a la Empresa MARSELLA INDUSTRIAL S. A con RUC Nº 80028532-8, Representado por el Sr. WILSON SUARES ROMALLO con CI. Nº 2.655.575 por un monto total de guaraníes 713.986.175 (setecientos trece millones novecientos ochenta y seis mil ciento setenta y cinco guaraníes) Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las ocho horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la Empresa MARSELLA INDUSTRIAL S.A con RUC Nº 80028532-8, Representado por el Sr. WILSON SUARES ROMALLO con CI.Nº 2.655.575 y por presentar la mejor oferta y cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____ Lic. Carine Rocio Arce Brí, Director de Administración y Finanzas, Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. LEONOR SOSA — FIRMA: _____ Lic. Leonor Sosa Britez, RUC 1845725-4, Contador Público
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — FIRMA: _____ Ariel Rodriguez, Auxiliar U.O.C.
  MIEMBRO DEL COMITÉ